



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 07 de Julio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000132-2022-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 000089-2022-UEI001/MC (que adjunta el Informe N° 000047-2022-UEI001-CMT/MC); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del estado;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N°1688/INC de fecha 5 de noviembre de 2009, se aprobó la Directiva N° 04-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta";

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 051-2017-SG/MC de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el expediente técnico del Proyecto De Inversión Pública (PIP) denominado "Recuperación de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh, Sector VI – Distrito De Huánuco, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco", registrado con código SNIP 236959, autorizando su ejecución;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 011-2018-SG/MC de fecha 10 de enero del 2018 se resolvió modificar los numerales 2.1.3 y 2.3.1.1 de la Directiva N° 04-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta", disponiendo el numeral 2.1.3 que:

"El Director General de la Oficina de General de Administración designará mediante acto resolutivo a los miembros de la Comisión del Ministerio de Cultura que se encargará de las acciones conducentes a la recepción y liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión ejecutados bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, incluyendo lo que están en proceso de regularización. Esta Comisión deberá estar conformada como mínimo por los siguientes miembros:

- Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.*
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).*
- Un responsable financiero (Oficina de Contabilidad).*
- Inspector/a, como asesor de la Comisión."*

Que, mediante Memorando N° 000131-2022-SG/MC de fecha 24 de marzo de 2022, se designó al Eco Carlos Basilio Estacio como representante de la Secretaria General para integrar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de los proyectos de inversión ejecutados por administración directa, incluyendo los que están en proceso de regularización;





Que, mediante el documento del visto, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General recomienda la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: "Recuperación de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh, Sector VI – Distrito De Huánuco, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco", con código CUI 2172957;

Con el visado del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 04-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta", aprobada por Resolución Directoral Nacional N°1688/INC y modificada por Resolución de Secretaría General N° 011-2018-SG/MC, y la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: "Recuperación de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh, Sector VI – Distrito De Huánuco, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco" con código CUI 2172957, el mismo que estará conformado por:

- Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un responsable financiero (Oficina de Contabilidad).
- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco (área usuaria).
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (órgano de línea).
- Inspector/a, como asesor/a de la Comisión (Unidad Ejecutora de Inversiones).

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas correspondientes para la designación de sus respectivos representantes.

ARTICULO 3.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

ALFONSO HUMBERTO BONIFAZ MOTTA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



San Borja, 28 de Junio del 2022

INFORME N° 000089-2022-UEI001/MC

A : **ALFONSO HUMBERTO BONIFAZ MOTTA**
Director de la Oficina General de Administración

De : **CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

Asunto : Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión: "RECUPERACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, SECTOR VI – DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI 2172957.

Referencia : a) Informe N°000047-2022-UEI001-CMT/MC (28JUN2021)
b) Memorando N° 000131-2022-SG/MC (24MAR2022)
c) Directiva N°004-2009-OPP-GG/INC

Es objeto del presente saludarlo cordialmente y en mi calidad de representante de la Secretaría General para integrar la Comisión de Recepción y Liquidación técnica y financiera de los proyectos ejecutados por Administración Directa, incluyendo lo que están en proceso de regularización; en concordancia con el Memorando N° 000131-2022-SG/MC, informarle lo siguiente

Mediante documento a) de la referencia, la Inspectora de la obra descrita en el asunto; informa respecto a la culminación de los trabajos en el Proyecto de Inversión; "Recuperación de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh, Sector VI – Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco" CUI 2172957; ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa; brindando la conformidad respectiva y solicita la conformación de la Comisión de Recepción y de Liquidación de la obra, en concordancia con la Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC denominada "*Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta*",

Asimismo, recomienda que la Comisión de Recepción y Liquidación; esté conformado mínimo por los miembros de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC y se designe también como miembro a un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, en su calidad de área usuaria y un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en su calidad de órgano de línea que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico; en ese sentido, la citada Comisión quedaría conformado de la siguiente manera:



- Representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un responsable financiero (Oficina de contabilidad).
- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco (área usuaria).
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (Órgano de línea).
- Inspector/a, como asesor/a de la Comisión

Por lo expuesto, solicito la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme a lo estipulado en la Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC, para la cual adjunto el proyecto de Resolución Directoral correspondiente.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,

CBE



San Borja, 28 de Junio del 2022

INFORME N° 000047-2022-UEI001-CMT/MC

A : **CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

De : **CARMEN AMELIA MARINA TORRES**
Unidad Ejecutora de Inversiones 001

ASUNTO : Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión: "RECUPERACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, SECTOR VI – DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI 2172957

REFERENCIA: a) Informe N° 001-2022-OARR-PZAMK/MC (20JUN2022)
b) Memorando N° 000131-2022-SG/MC (24MAR2022)
c) Directiva N°004-2009-OPP-GG/INC

Me dirijo a usted, para saludarlo y en concordancia con el Memorando N° 000131-2022-SG/MC, mediante el cual se le designa como representante de Secretaría General, para integrar la Comisión de Recepción y Liquidación técnica y financiera de los proyectos ejecutados por Administración Directa, incluyendo lo que están en proceso de regularización; informarle lo siguiente:

1. Datos Generales de la Obra

- Obra : "RECUPERACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH SECTOR VI, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE , DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Presupuesto Base : S/. 3'646,309.65
- Entidad Ejecutora : Ministerio de Cultura
- Plazo de ejecución : 730 días calendarios
- Documento de Aprobación : RSG N° 051-2017-SG/MC (17/04/2017)
- Fecha de entrega terreno : 10/08/2017
- Fecha inicio Obra : 11/08/2017
- Fecha de término previsto : 10/08/2019
- Paralización de Obra 01 : 31/12/2017
- Fecha de Reinicio : 01/02/2018
- Ampliación de plazo N°01 : 31 días calendario
- Documento de aprobación : Carta 000116-2018-OGA/Sg/MC (05/03/2018)
- Nueva Fecha de Término : **10/09/2019**
- Paralización de Obra 02 : 31/12/2018
- Fecha de Reinicio : 02/09/2019
- Días Paralizados : **244 días calendario**
- Paralización de Obra 03 : 31/12/2019
- Fecha de Reinicio : 03/02/2019
- Días Paralizados : **33 días calendario**
- Ampliación de plazo N°02 : 277 días calendario



- Documento de aprobación : Memorando N°25-2020-UEI01/MC (24/02/2020)
- Nueva Fecha de Término : 13/06/2020
- Paralización de obra 04: 16/03/2020
- Fecha de Reinicio : **01/10/2020**
- Ampliación de plazo N°03 : **199 días calendario**
- Documento de aprobación : Memorando N°117-2020-UE001 (14/10/2020)
- Nueva Fecha de Término : **27/02/2021**
- Paralización de obra 05: 30/12/2020
- Fecha de Reinicio : **15/04/2021**
- Ampliación de plazo N°04 : **285 días calendario**
- Documento de aprobación : Memorando N°036-2021-UE001 (16/04/2021)
- Nueva Fecha de Término : **15/10/2021**
- Ampliación de plazo N°05 : **86 días calendario**
- Causal abierta
- Documento de aprobación : Memorando N°116-2021-UE001 (05/10/2021)
- Nueva Fecha de Término : **10/01/2022**
- Paralización de obra 06: 30/12/2021
- Fecha de Reinicio : **19/04/2022**
- Ampliación de plazo N°06 : **167 días calendario**
- Documento de aprobación : Memorando N°035-2022-UE001 (20/04/2022)
- Nueva Fecha de Término : **17/06/2022**
- Director de Proyecto: Arqlo. Jhon Peter Romero Sánchez
- Inspector de Proyecto: Arq. Carmen Marina Torres.
- Estado Actual de la obra: EJECUCIÓN.
- Avance acumulado Prog. : 100%
- Avance acumulado Real : 100% al 17.06.2022

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante RSG N° 051-2017-SG/MC de fecha 17.04.2017, se aprueba el expediente técnico y ejecución del proyecto denominado "RECUPERACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL DE KOTOSH SECTOR VI, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código SNIP 236959.
- 2.2. Con fecha 10.08.2017, se realiza la entrega del terreno para el inicio de la ejecución de obra, con un plazo de 730 días, con fecha término inicial el 10.08.2019.
- 2.3. Con fecha 31.12.2017, se paraliza la ejecución de la obra; por falta de asignación presupuestal y término de contrato del personal obrero, causal que se anota en el cuaderno de obra en los Asientos N°108 del Residente y N°109 de la Inspección.
- 2.4. La ejecución de la obra se ve afectada por falta de asignación presupuestal por lo cual se da la primera paralización desde el día 30.12.2017 hasta el día 01.02.2018, generándose un atraso de 31 días.
- 2.5. Mediante Informe N°000014-2018-JAMPUEI001/OGA/SG/MC se considera procedente la ampliación de plazo N°01 por 31 días, el cual se comunica al Director del Proyecto con Carta N°000116-2018-OGA/SG/MC, con lo cual la fecha prevista de término de obra, queda diferida para el día 10.09.2019.
- 2.6. Con fecha 31.12.2018, se paraliza nuevamente la obra hasta la incorporación de recursos al presupuesto 2019 a la Entidad; asimismo el Director del proyecto presenta su renuncia, la ejecución de la obra no puede continuar sin Dirección Técnica, en el Asiento N°237 del Inspector, detalla textualmente: "(...) Se está a la espera a la contratación del Director del PIP y la subsanación de las observaciones al PIA, caso contrario el proyecto debe seguir paralizado hasta la designación del nuevo Director(...)".



- 2.7. Con fecha 08 de enero de 2019; se aprueba la ejecución del proyecto de investigación arqueológica – PIA segunda temporada del proyecto, mediante Resolución Directoral N°003-2019/DGPA/VMPCIC/MC, en la cual se reconoce al Sr. Rodolfo Gerbert Asencios Lindo, entrando en vigencia desde el segundo día desde su notificación.
- 2.8. Mediante documento s/n del 19 de enero de 2019, el Sr. Rodolfo Gerbert Asencios Lindo, renuncia a la designación como Director de del PIA del proyecto "RECUPERACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH SECTOR VI, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" – R.D. N°003-2019/DGPA/VMPCIC/MC.
- 2.9. Con fecha 15 de agosto de 2019; la UEI N°001 recepciona la R.D. N° N°341-2019/DGPA/VMPCIC/MC, con el cual se designa al Lic. Jhon Peter Romero Sanchez como Director del PIA del proyecto segunda temporada, asimismo se autoriza la ejecución de las partidas de investigación y conservación arqueológica, entre otras.
- 2.10. Con fecha 02.09.2019 se reinicia la obra, después de la contratación del personal y la designación del Director del Proyecto, tal cual se indica en Asiento N°243 del Inspector. La obra estuvo paralizada 243 días.
- 2.11. Mediante Memorando N°000025-2020-UEI001/MC, se considera procedente la ampliación de plazo N°02 por 277 días, con lo cual la fecha prevista de término de obra, queda diferida para el día 13.06.2020.
- 2.12. Con fecha 31.12.2019, la obra se paraliza nuevamente; debido a las condiciones climáticas y al tiempo de proceso para la contratación del personal de apoyo en campo, causal que se asienta en el Asiento N°277, del Inspector.
- 2.13. La obra se reinicia el 03 de febrero del 2020, posterior a la asignación presupuestal y a la contratación del personal obrero, teniendo 33 días de paralización.
- 2.14. Con Decreto Supremo N°044-2020-PCM, el mismo que mediante su artículo 1° declaró Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio peruano por un plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID—19, desde el 16 de marzo hasta el 30 de marzo y prorrogada por última vez para la ciudad de Huánuco hasta el 30 de setiembre del 2020, mediante Decreto Supremo N°146-2020-PCM, de fecha 28 de agosto del 2020.
- 2.15. Con RSG N°115-2020-SG7MC, se Oficializa el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura (2da versión) y sus anexos. El Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 del proyecto kotosh, corresponde al anexo 12.
- 2.16. Con Memorando N°000091-2020-UEI001/MC, de fecha 09 de setiembre del 2020, se aprueba el Expediente de Modificaciones en la fase de la ejecución.
- 2.17. Con fecha 01 de Octubre del 2020, se reinicia las actividades en el proyecto tal cual se detalla en el asiento N°291, del cuaderno de obras, con la implementación del Plan de seguridad y Salud en el Trabajo para la prevención y control de COVID-19. La implementación de todos los protocolos de seguridad se culmina el 30 de octubre del 2020, autorizando el reinicio de las labores de campo.
- 2.18. Con Memorando N°000117-2020-UEI001/MC, de fecha 14 de Octubre del 2020, se aprueba la ampliación de plazo N°3, por Doscientos Cincuenta y Nueve (259) días calendario con el cual la fecha de término de obra queda diferida para el 27 de febrero del 2021.



- 2.19. Mediante RD N° 000396-2020-DGPA/MC, de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprueba el Proyecto de Investigación Arqueológica, para la tercera temporada.
- 2.20. Con fecha 30 de diciembre del 2020, se paraliza la obra nuevamente, hasta la incorporación de recursos para el año 2021.
- 2.21. Mediante Memorando N°000004-2021-UEI001/MC, de fecha 29.01.2021; se aprueba las modificaciones en la fase de ejecución, debido que en el plazo del 01 de octubre 2020 al 30 de diciembre 2020, sólo se ejecutó actividades de gabinete, análisis de materiales y difusión, no se pudo intervenir en las actividades de excavación ni conservación, debido que no se contaba con el Proyecto de Investigación Arqueológica, el mismo que fue aprobado mediante RD N 000396-2020-DGPA/MC, de fecha 23 de diciembre del 2020.
- 2.22. En el primer trimestre del año 2021, se incorpora presupuesto al proyecto por un monto total de S/. 884,039.00 soles, con un presupuesto inicial de S/. 268,911.00, asimismo mediante RM N°000077-2021-DM/MC, de fecha 31 de marzo del 2021 se incorpora por la fuente de financiamiento RDR, S/. 615,128.00 soles.
- 2.23. Posterior a las acciones administrativas para la contratación del personal técnico y de campo, la obra se reinicia con fecha 15 de abril del 2021.
- 2.24. Con Memorando N°000036-2021-UEI001/MC, de fecha 16 de abril del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N°4, por Doscientos ochenta y cinco (285) días calendario con el cual la fecha de término de obra queda diferida para el 15 de octubre del 2021.
- 2.25. Con Memorando N°000116-2021-UEI001/MC, de fecha 05 de Octubre del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N°5 por causal abierta, por ochenta y seis (86) días calendario con el cual la fecha de término de obra queda diferida para el 10 de enero del 2022.
- 2.26. Con fecha 30 de diciembre del 2021, se paraliza la obra nuevamente, hasta la incorporación de recursos para el año 2021 y aprobación de la solicitud de ampliación del PIA.
- 2.27. Con Memorando N°000008-2022-UEI001/MC, de fecha 04 de febrero del 2022, se aprueba el Expediente de Modificaciones en la fase de la ejecución, debido a la afectación de las estructuras conservadas por la paralización de obra en diciembre del 2021.
- 2.28. Con Resolución Directoral N°000107-2022-DCIA/MC, de fecha 05 de abril del 2022. por única vez, la ampliación de la vigencia de la autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 000396-2020-DGPA/MC de fecha 23 de diciembre de 2020, para la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica: Recuperación de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh, Sector VI, distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco. Tercera Temporada".
- 2.29. Con Memorando N°000035-2022-UEI001/MC, de fecha 20 de abril del 2022, se aprueba la ampliación de plazo N°6 por ciento sesenta y siete (167) días calendario con el cual la fecha de término de obra queda diferida para el 17 de junio del 2022.

3. MARCO LEGAL:

- 3.1. Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC denominada *"Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta"*.



- 3.2. Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".
- 3.3. Directiva N° 001-2019-Ef/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- 3.4. Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC.

4. ANALISIS

- 4.1 Mediante Resolución Directoral Nacional N°1688/INC de fecha 5 de noviembre de 2009, se aprueba la Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta"; en dicha Directiva en lo concerniente a la Etapa de Recepción para proyectos ejecutados por Administración Directa, indica lo siguiente:

En el numeral 2.2.1.1 Etapa de Recepción: *"Una vez concluida los trabajos, el Director del Proyecto, dejará constancia de ello en el cuaderno de obra y solicitará al inspector o Supervisor del proyecto, la recepción del mismo.*

El supervisor o Inspector del proyecto, tendrá 05 días hábiles para que apruebe o desapruebe lo solicitado por el Director del Proyecto. Si hubiera sido aprobada la solicitud a través de cuaderno de obra el Inspector o Supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes comunica mediante informe dirigido al Presidente de la comisión que el proyecto está listo para ser recepcionado".

- 4.2 Asimismo, Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en el numeral 11, indica textualmente lo siguiente: *"Concluida la obra, la Entidad Designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. (...).*

- 4.3 Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes; se indica lo siguiente:

- 4.3.1 Mediante Informe N° 001-2022-OARR-PZAMK/MC, del Responsable de Campo, informa que: *"El día viernes 17 de junio se cumplió con culminar todas las partidas asignadas y pendientes para el presente año del PIP Kotosh. Con esto, debo informar que la obra en general se ha culminado en su totalidad"*

- 4.3.2 En el asiento N°349 del cuaderno de obra; de fecha semana del 10 al 17 de junio 2022, se indica: *"En esta semana se ha culminado con las partidas pendientes de acuerdo al cronograma reprogramado aprobado en el expediente técnico de modificaciones del proyecto, culminando con las partidas de limpieza y deshierbado en las áreas intervenidas, adecuación del circuito de visitas, colocación de banners en los paneles (...)*

- 4.3.3 Con fecha 22 de junio del 2022, se realiza la inspección al proyecto, para verificar la culminación de las partidas y actividades programadas, indicando lo siguiente: Asiento N°350, de fecha 22 de junio del 2022: *"Con fecha 20 de junio del 2022, mediante Informe N° 001-2022-OARR-PZAMK/MC, del lic. Oscar Araujo en su calidad de responsable de Campo del proyecto, informa que con fecha viernes 17 de junio se cumplió con culminar todas las partidas asignadas y pendientes para el presente año. Culminando las actividades de limpieza y deshierbado, adecuación del circuito de visita y Difusión y Sensibilización. Con fecha 22 de junio se realiza la verificación de la culminación de acuerdo a lo informado por el responsable de campo; concluyendo que con fecha 17 de junio*



se ha culminado con todas las partidas y actividades programadas, de acuerdo al cronograma reprogramado; por lo cual se solicitará la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación, en el marco de la Directiva N°004-2009-OPP-GG/INC "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta".

4.4 Mediante Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC de fecha 10 de enero del 2018 se resuelve modificar los numerales 2.1.3. y 2.3.1.1 de Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta", en el cual se indica:

"El Director General de la Oficina de General de Administración General designará mediante acto resolutivo a los miembros de la Comisión del Ministerio de Cultura que se encargará de las acciones conducentes a la recepción y liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión ejecutados bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, incluyendo lo que están en proceso de regularización. Esta comisión deberá estar conformada como mínimo por los siguientes miembros:

- Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un responsable financiero (Oficina de contabilidad).
- Inspector/a, como asesor de la Comisión

4.5 Mediante Memorando N° 000131-2022-SG/MC, se le designa como representante de Secretaría General, para integrar la Comisión de Recepción y Liquidación técnica y financiera de los proyectos ejecutados por Administración Directa, incluyendo lo que están en proceso de regularización.

5. **Conclusiones:**

5.1 La obra se ha ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa y se encuentra culminada al 100% de acuerdo a las partidas aprobadas en el expediente técnico y sus modificaciones, con fecha de termino el viernes 17 de junio del 2022, el cual se encuentra dentro del plazo aprobado de obra según la última ampliación de plazo otorgada; por lo cual la Inspección da la conformidad a la ejecución y a la culminación de la obra, tal cual se señala en el Asiento N°350 del cuaderno de Obra.

5.2 Se debe conformar la Comisión para la Recepción de Obra en concordancia la Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta y a la Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"

5.3 Mediante Memorando N°000131-2022-SG/MC, se le designa como representante de Secretaría General, para integrar la Comisión de Recepción y Liquidación técnica y financiera de los proyectos ejecutados por Administración Directa, incluyendo los que están en proceso de regularización.

5.4 Se solicita que la Comisión de Recepción y Liquidación; esté conformado mínimo por los miembros de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC



y se designe también como miembro a un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, en su calidad de área usuaria y un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en su calidad de órgano de línea que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico; en ese sentido, quedando los miembros de la Comisión conformado de la siguiente manera:

- Carlos Alberto Basilio Estacio, representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un responsable financiero (Oficina de contabilidad).
- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco (área usuaria).
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (Órgano de línea).
- Inspector/a, como asesor/a de la Comisión

6. Recomendaciones:

- 6.1 Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina General de Administración para que se proceda a la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación conforme a lo estipulado en la Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

Se adjunta:

- Proyecto de Resolución Directoral.
- Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC.
- Resolución de Secretaría General N°051-2011-SG.
- Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG.
- Copias de Asientos del Cuaderno de obra N°349 y 350.
- Memorando N° 000131-2022-SG/MC.